



MINISTERIO  
DE DEFENSA

COMANDANCIA GENERAL DE BALEARES

Fernando Luis Gracia Herréiz.  
Comandante General de Baleares  
Representante Institucional del ET

Palma, 09 de marzo de 2023

Secretariado Permanente de la CGT Menorca  
Plaza de la Libertad 5  
07760 Ciutadella  
menorca

*Estimados señores,*

Recibido en este Cuartel General su escrito con las alegaciones del Secretariado Permanente de la Confederación General de Trabajadores de Menorca en relación con la denegación del uso de las instalaciones militares de la Fortaleza de la Mola, para un homenaje al "Noi del Sucre" como líder del movimiento anarco-sindicalista español de principios el siglo XX, me gustaría profundizar en los aspectos que motivaron dicha decisión e intentar contestar y aclarar así a los puntos que motivan su nueva solicitud.

En primer lugar, permitan que me reafirme en lo expuesto en su momento sobre los criterios de uso en los que se sustenta la cesión demanial de la Fortaleza de la Mola que el Ministerio de Defensa concede al Consorcio del Museo Militar de Menorca y Patrimonio Histórico-militar. En este sentido puntualizar que dicha cesión no supone en ningún caso que tales espacios pierdan su carácter de instalación militar.

De acuerdo con esos principios fundacionales y como no podía ser de otro modo, el Consorcio es sensible y se encuentra permanentemente dispuesto a hacerse eco de la cultura y a abordar la organización de foros en los que se profundice en el estudio y conocimiento y se debata desde una perspectiva histórica sobre figuras, eventos y épocas, tanto de nivel nacional como internacional, que han ido conformando nuestro país tal y como lo conocemos hoy en día.

Sin embargo, no parece ser éste el enfoque del evento para el que ustedes solicitan el uso de esta instalación militar.

.../...

C/ Palau Reial, s/n  
07001 PALMA  
TEL.: 971218802  
FAX: 971218924

.../...

Llegados a este punto, de acuerdo a lo que emana de la Constitución Española y a lo que obliga inexcusablemente la legislación que la desarrolla, las Fuerzas Armadas y sus componentes se deben en su comportamiento público y en la gestión de los medios e instalaciones que el Estado pone a su disposición para el desarrollo de sus cometidos constitucionales, al escrupuloso respeto de la neutralidad política. Es por ello que no es compatible con este compromiso la autorización en instalaciones militares de actos con evidentes connotaciones políticas independientemente de la ideología de la organización política, sindical o asociación que los solicite. Al hilo de lo cual no parecería razonable, por lo tanto, que ninguna de ellas pudiera sentirse ideológicamente discriminada toda vez que la propia ideología política no se contempla, por ley, como criterio en el funcionamiento de las Fuerzas Armadas.

Por último, el Consorcio, en su vocación de servicio público y con estricto cumplimiento de la legislación y normativa que regula su funcionamiento, intenta acercar a los ciudadanos el disfrute de unos espacios únicos. En este sentido y bajo los más transparentes procedimientos administrativos, se plantea la cooperación público-privada como una herramienta muy útil para afrontar el extraordinario esfuerzo económico que supone el mantenimiento de unas instalaciones como las mencionadas y que aseguren un aprovechamiento satisfactorio y seguro por parte de todos sus usuarios.

Por tanto y en vista de lo expuesto en los puntos anteriores, no procede atender a sus alegaciones manteniendo la denegación de uso de las instalaciones militares para los fines en ellas expuestos.

*Atentamente*

